



**LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE  
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)**

**ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

**SESIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2024**

**Advertencia previa:**

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

**ORDEN DEL DÍA**

**1/ 1019.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Manifestada por el Sr. Presidente, la motivación de la urgencia de la sesión.

*“Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local”.*

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

**CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL**

**CONTRATACIÓN**

**2/ 1020.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN  
DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**



**POR EXCLUSIVIDAD, PARA EL CONTRATO PRIVADO DE  
“CONCIERTO DE “RAYA EVOLUTION” CON EL  
ESPECTÁCULO “R.A.Y.A. EL ORIGEN DE LA NAVIDAD”  
EN MÓSTOLES DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS  
FIESTAS DE NAVIDAD 2024.” EXPTE. C071/CON/2024-211.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

<b>Expediente nº</b>	C071/CON/-2024-211
<b>Asunto:</b>	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
<b>Tipo de contrato:</b>	PRIVADO DE SERVICIOS.
<b>-Objeto:</b>	CONTRATO PRIVADO DE CONTRATACIÓN DE UNA ACTUACIÓN DE “RAYA EVOLUCIÓN” CON EL ESPECTÁCULO “R.A.Y.A. EL ORIGEN DE LA NAVIDAD” EN MÓSTOLES DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2024.
<b>- Interesado:</b>	CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS.
<b>Procedimiento:</b>	Adjudicación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo Núm.18/917 adoptado en sesión ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2024, aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y autorizar un gasto por importe de 18.960,00€, más 3.981,6 € correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 22.941,60€.

Segundo: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:



- *Contrato:* SERVICIOS.
- *Procedimiento:* NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.
- *Tipo de licitación:* ORDINARIA
- *Presupuesto base de licitación:* El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 18.960,00€, más 3.981,6 € correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 22.941,60€.
- *Valor estimado:* De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 101 LCSP, el valor estimado asciende a 18.960,00€.
- *Duración:* El plazo de ejecución coincidirá con la fecha de actuación musical, a celebrar el 21 de diciembre de 2024, en el municipio de Móstoles.

Tercero: En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación a la licitadora designada en el expediente, MARTINA'S 2021, S.L con CIF B67871590 habiéndose presentado el procedimiento por la cantidad consignada a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	IVA
MARTINA'S 2021, S.L	18.960,00€	3.981,6 €

Cuarto: Con fecha 25 de noviembre del 2024, tuvo lugar tuvo lugar sesión de la Mesa de Contratación en la que los miembros de la Mesa, por unanimidad acuerdan requerir la subsanación a la mercantil MARTINA'S 2021, S.L., la documentación administrativa de conformidad con la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; igualmente, se acuerda, dar traslado de la documentación relativa a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, a la Concejalía de Educación y Festejos, para su valoración y emisión del correspondiente informe.



Quinto: Con fecha 3 de diciembre de 2024, tuvo lugar sesión ordinaria de la Mesa de Contratación en la que los miembros de la Mesa, por unanimidad visto el informe de subsanación de documentación administrativa, acuerdan admitir en el procedimiento de referencia a la mercantil MARTINA'S 2021, S.L.; Posteriormente, se procedió a la lectura del informe emitido por el Técnico de Festejos, de fecha 28 de noviembre de 2024, informe de valoración de la proposición presentada, respecto de la Oferta económica, en el que se proponía como adjudicataria a la mercantil MARTINA'S 2021, S.L.

Sexto: Visto el meritado informe técnico relativo a la oferta económica y otros criterios evaluable mediante fórmula, a La Mesa de contratación, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, proponer al órgano de contratación, la adjudicación en favor de la proposición presentada por MARTINA'S 2021, S.L., previo requerimiento de la documentación preceptiva previo requerimiento de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como del resto de la documentación fijada en los pliegos.

Séptimo: Notificado el requerimiento, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Octavo: Obra en el expediente el Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación.

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Segundo: Se ha efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado por MARTINA'S 2021, S.L, con CIF B67871590, procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero: La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto: El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición



Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE**,

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Adjudicar el CONTRATO PRIVADO CONTRATACIÓN DE UNA ACTUACIÓN DE "RAYA EVOLUCIÓN" CON EL ESPECTÁCULO "R.A.Y.A. EL ORIGEN DE LA NAVIDAD" EN MÓSTOLES DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2024. EXPTE. C071/CON-/2024-211, a la licitadora MARTINA'S 2021, S.L., con CIF B67871590, por un importe de 18.960,00 €, más 3.981,6 € correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 22.941,60 € y todo ello con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada.

**Segundo:** Disponer de un gasto por importe de 22.941,60€ que debe soportar la Administración Municipal para atender a las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación 32 – 3381 – 22616 (Festejos Populares. Festejos Populares) del Presupuesto Municipal para los ejercicios 2024, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2024000002524)

**Tercero:** Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Cuarto:** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de



29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expedien los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 26 de diciembre de 2024, yo la Concejala-Secretaria, Dª. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veintisiete de febrero de dos mil veinticinco.